

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA

ANUNCIO

Iniciados expedientes para el otorgamiento de **concesión demanial por procedimiento de adjudicación directa**, una de ellas sobre la finca municipal situada en calle Rábida, 38-A, a favor de la Hermandad del Santo Cristo de la Misericordia de Huelva, y otra a favor de la Hermandad de Nuestro Padre Jesús de la Sentencia en calle Río Guadalhorce (parcela AS3), ambas por un plazo de 75 años y carácter gratuito, se someten al trámite de información pública durante el plazo de 20 días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Huelva, 2 de febrero de 2017.- EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS, Fdo.: José Fernández de los Santos.

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2016 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobar inicialmente la MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS DEL PGOU Y DEL PLAN ESPECIAL PARA LA DOTACIÓN DE PUNTOS DE VENTA DE CARBURANTES EN LA CIUDAD DE HUELVA RELATIVA A LAS DISTANCIAS A PARCELAS RESIDENCIALES PARA NUEVOS CRECIMIENTOS URBANOS, promovida por el Ayuntamiento de Huelva, y elaborada por la Arquitecto Municipal, D^ª. Miriam Dabrio Soldán, con fecha de octubre de 2016. Aprobar igualmente el Resumen Ejecutivo, cuyo texto íntegro es el siguiente:

<<Este Resumen Ejecutivo se estructura en los apartados siguientes:

A.- Objeto de la Modificación de las Ordenanzas del Plan Especial de Puntos de Venta para Carburantes en la ciudad de Huelva.

B.- Contenido de la Modificación.

A.- Objeto de la Modificación de las Ordenanzas del Plan Especial de Puntos de Venta para Carburantes en la ciudad de Huelva.

Se redacta el presente Documento de Modificación Puntual de las Ordenanzas del Plan Especial de Carburantes de la ciudad de Huelva, relativa a determinados aspectos dimensionales recogidos en su articulado que tienen exacta relación con la incidencia sobre futuros crecimientos residenciales.

En relación con la posibilidad de ubicación de estaciones de servicio en la ciudad de Huelva, la normativa de aplicación resulta la siguiente:

- RDL 6/2000 y RDL 4/2013 en relación a las instalaciones de venta al por menor de hidrocarburos.
- Ley 11/2013 de 26 de julio de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo y del crecimiento y de la creación de empleo.
- Ley de Comercio Interior de Andalucía (Ley 1/1996, de 10 de Enero, modificada por la Ley 6/2002, de 16 de Diciembre)
- Ordenanzas Urbanísticas del PGOU y Modificaciones al mismo.
- Planeamientos de desarrollo específicos según zonas en el término municipal.
- Plan Especial de Carburantes de la ciudad de Huelva, aprobado definitivamente el 29 de enero de 2014.

En el Plan Especial de Carburantes se establecen las condiciones que matizan las circunstancias en las que debe desarrollarse el uso dotacional estación de servicio si no está contemplado previamente en el planeamiento de desarrollo, para puntos de suministro que, de otra forma,

Código Seguro de verificación: DPHxs8GEGKFnUts24n25QwcKolA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.diphuelva.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



FIRMADO POR:	DIPUTACION DE HUELVA	FECHA:	23/02/2017 - 08:25:06
ID.FIRMA:	DPHxs8GEGKFnUts24n25QwcKolA==	PÁGINA:	3 / 50